



UNAP

Resolución Rectoral N° 0994-2026-UNAP

Iquitos, 16 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 413-2026-DBU-UNAP, presentado el 14 de julio de 2026, por la directora de Bienestar Universitario, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, directora de Bienestar Universitario (DBU), solicita al rector autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 29 de julio al 2 de agosto de 2026, de don Jean Paul Sánchez Piña, identificado con DNI N° 05411794, jefe (e) del equipo de actividades deportivas de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), para que asista a la fase central de los "Panamericanos Universitarios – IV FISU AMERICA GAMES Lima – 2026", que se realizará, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, y a solicitud de la directora de Bienestar Universitario (DBU), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 29 de julio al 2 de agosto de 2026, de don Jean Paul Sánchez Piña, identificado con DNI N° 05411794, jefe (e) del equipo de actividades deportivas de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jean Paul Sánchez Piña, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jean Paul Sánchez Piña, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Dirección de Bienestar Universitario (DBU).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodril Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL